

Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que posea de entre los exigidos en la base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima.- Ley reguladora de la Convocatoria:

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 17 de abril de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

#### ANEXO

Tema 1.- La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios informadores y fases. El silencio administrativo.

Tema 4.- La planificación en el trabajo. Cronogramas.

Tema 5.- Descripción de la tarea de producción ejecutiva y postproducción: Problemas previsibles. Fases de la contratación y programación de espectáculos.

Tema 6.- Los contratos de actividades culturales: Peculiaridades.

Tema 7.- Espacios culturales, funciones y limitaciones. La evaluación y la investigación de necesidades y recursos en ocio y tiempo libre.

Tema 8.- Exposiciones de arte. Tipos de exposición. Organizadores de exposiciones y los comisariados.

09/6497

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación de la lista definitiva de aspirantes en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 1.556, de fecha 22-04-2009, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión (Estadística), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Torrelavega y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65, de fecha 3-04-2009, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada y con la corrección siguiente:

- Donde dice: «...Cortapisaste Merino, Isidro A.».

- Debe decir: «...Cortavitarte Merino, Isidro A.».

Torrelavega, 22 de abril de 2009.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/6608

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

*Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, señalamiento de las fechas de constitución del mismo y del comienzo de las pruebas selectivas y convocatoria a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición libre para la provisión de un funcionario Agente Auxiliar de Policía Local de Ayuntamiento de Valdáliga.*

El 28 de abril de 2009, se ha adoptado por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga la resolución que se transcribe a continuación:

A la vista del expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Valdáliga para la selección, mediante oposición libre, de un Agente Auxiliar de Policía Local.

Considerando:

Primero: Que el 20 de marzo de 2009, se dictó la resolución por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas y en la que se dispuso el otorgamiento de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que se pudiesen subsanar los errores de las instancias presentadas.

Segundo: Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, del martes 31 de marzo de 2009, se publicó el anuncio referido a la aprobación de la mencionada lista provisional de admitidos y excluidos y al otorgamiento del plazo para la subsanación de errores de las instancias.

Tercero: Que el 14 de abril de 2009 ha concluido el citado plazo para la subsanación de errores de las instancias.

Cuarto: Que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias e incluso después de que hubiese sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se registró en las oficinas municipales de Valdáliga la instancia presentada por don Oscar David Telechea Campo, que solicita tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de la plaza de Agente Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Valdáliga a la que se refiere esta resolución.

Por la presente resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según se transcribe a continuación:

A)- Aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	APARICIO GONZALEZ, GEMA	72063941-L
2	CACHO DONOSO, FERNANDO	72133851-D
3	CASAL GARCIA, JOSE PABLO	72127190-H
4	CASTRO MAROTO, OSCAR	72135549-M
5	CRESPO ARCE, SERGIO	72039445-H
6	DEL CAMPO MARTINEZ, MANUEL	72137389-M
7	DEL CERRO APARICIO, EDUARDO	72139912-K
8	DEL RIO GONZALEZ, RAUL	72050971-K
9	FERNANDEZ SALAS, ADRIAN	20215980-S
10	FOLLA SANCHEZ, ESTEFANIA	72135524-A
11	GARZON VALLE, MANUEL	72075935-F
12	GONZALEZ MARCOS, JAIME	72042852-K
13	GONZALEZ TERAN, LUIS ANGEL	72131684-G
14	GUERRERO MARTINEZ, EDUARDO	72037952-C
15	IBANEZ GOMEZ, EDUARDO	72050808-L
16	LANZA MUÑOZ, CESAR	72035167-H
17	LOBETO LORENZO, ALVARO	72143200-C
18	MARINO BECEIRO, CARLOS	72056665-B
19	NEGUERUELA FERNANDEZ, JORGE	72066960-W
20	REQUEJO HERRERA, DAVID	72138399-A
21	REVUELTA FERNANDEZ, DIEGO	72137763-B
22	RODRIGUEZ LARA, DANIEL	74928072-Y
23	RODRIGUEZ RUGARCIA, JOSE ANTONIO	09445322-G
24	ROSENDO VALDÉS, AUGUSTO	72092027-E
25	SANCHEZ VIC, MARCELINO	72045714-P
26	SAÑUDO TEN, CARLOS	78934850-T
27	VEGA SALCINES, FRANCISCO	72091601-X

B)- Aspirantes excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CANO VITIENES, VICENTE	13943327-Z	(1)
2	RESPUELA TORRE, SONIA	72138028-T	(2)
3	TELECHEA CAMPO, OSCAR DAVID	72130401-D	(3)

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Excede de la edad máxima establecida en la base segunda apartado b).

(2) No ha acreditado estar en posesión el permiso de conducción A.

(3) Ha presentado la instancia fuera de plazo.

SEGUNDO: Designar a los miembros del tribunal calificador, que se constituirá por quienes se expresa a continuación:

Presidente titular: Don Salomón Calle Tormo, funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Presidente suplente: Doña Alicia Maza Gómez, funcionaria de administración local con habilitación de carácter estatal.

Primer vocal titular: Doña Carmen Fernández Sánchez, funcionaria de carrera del Gobierno de Cantabria.

Primer vocal suplente: Don Fernando García Aguirre, funcionario de carrera del Gobierno de Cantabria.

Segundo vocal titular: Don Jesús Antonio Ruiz Gómez, funcionario de carrera de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria.

Segundo vocal suplente: Don Marcos de la Mora Madariaga, funcionario de carrera de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria.

Tercer vocal titular: Don Antonio Gómez Martín, coordinador deportivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tercer vocal suplente: Don Fernando Diestro Gómez, director de instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Cuarto vocal titular: Don Samuel Ángel Llano Pérez, cabo jefe de la policía local de Comillas.

Cuarto vocal suplente: Don José Luis Ruiz Gallo, agente de la policía local de Comillas.

Secretario titular: Don José Ramón Fuertes Fernández, secretario del Ayuntamiento de Valdáliga.

Secretaria suplente: Doña Ruth López-Mosquera García, interventora de la agrupación de los ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente y de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Médico titular para la realización del reconocimiento previsto en la base octava de las pruebas: Don Juan Antonio Albajara Núñez.

Médico suplente para la realización del reconocimiento previsto en la base octava de las pruebas: Don Luis Prieto Lastra.

TERCERO: Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del tribunal calificador de las pruebas selectivas el próximo lunes día 1 de junio de 2009, a las nueve horas, en el salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga, sita en el barrio de Las Cuevas, de Roiz (Valdáliga).

CUARTO: Señalar como fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la oposición el próximo día lunes 1 de junio de 2009, a las diez horas, en el pabellón polideportivo del Colegio Ramón Laza, sito en la Avenida de La Estación, S/N, de Cabezón de la Sal, a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes, recordándoles que deben aportar el certificado médico oficial al que se hace referencia en la base séptima de las que rigen el proceso selectivo, cuya falta de presentación impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos previstos en las bases de la convocatoria, haciendo constar que los restantes anuncios que se generen por la convocatoria a la que se refiere el presente, sus pruebas y puntuaciones se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga, y, en

su caso, en aquellos otros lugares que el tribunal calificador indique a los aspirantes.

Roiz, Valdáliga, 28 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/6646

## 2.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Administración Local

*Resolución en expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención-Tesorería del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.*

Por el Consorcio Local de Infraestructuras Deportivas de Cantabria se ha solicitado la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención-Tesorería, reservados ambos a funcionarios de Habilitación de Carácter Estatal como pertenecientes respectivamente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada/Clase Segunda y a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, por el cual las competencias de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal corresponde a las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria (BOC 02/04/07), el régimen jurídico aplicable para la creación y provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención-Tesorería del citado Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, será el establecido por el RD 1.174/1987, de 18 de septiembre, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional y a la vista de la Resolución, de fecha 9 de agosto de 2007, de esta Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria (BOC 24/08/07 y BOE 11/01/2008), por la que se eximía a dicho Consorcio del mantenimiento de los citados puestos de trabajo, procede previa resolución 04/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, del presidente del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 13 de los citados Estatutos constitutivos del Consorcio, solicitar a esta Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria la reclasificación de las plazas de Secretaría e Intervención del referido Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.

La propuesta de reclasificación de ambos puestos de trabajo, solicitada por el Consorcio, se fundamenta en la existencia de financiación suficiente para sufragar los gastos retributivos de ambos puestos de trabajo, así como en la urgente necesidad de proceder a la cobertura permanente a jornada completa y con dedicación exclusiva, al menos durante el próximo ejercicio, ante el gran volumen operativo de trabajo previsto para el próximo año, igualmente se debe tener en cuenta que este Consorcio local se integra mayoritariamente por municipios con puestos de Secretaría e Intervención de Clase Segunda, por tanto con más de 5.000 habitantes y presupuesto superior a 3.000.000 de euros.

La reclasificación de estos puestos de trabajo corresponde a la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, según lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local

de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 103/2008, de 16 de octubre.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación existente en el expediente de reclasificación y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, que por esta Dirección General de Administración Local se dicte resolución en la siguiente forma:

### CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

- Puesto: Secretaría.

Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Subescala: Secretaría, categoría de Entrada/Clase Segunda.

- Puesto: Intervención.

Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Subescala: Intervención-Tesorería categoría de Entrada/Clase Segunda.

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas, el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 22 de abril de 2009.—El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

09/6334

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Secretaría General

*Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre del año 2009.*

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se publica la relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 2009, al amparo de los artículos 95 y 122.3, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 16 de abril de 2009.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

#### MENORES PRIMER TRIMESTRE DE 2009

Objeto	Adjudicatario	Importe
INSERCIÓN DE UNA PÁGINA DE PUBLICIDAD EN EL ANUARIO DEL REMO DE CANTABRIA 2008	GALVANES EDITORIAL	2.204,00 €
GRABACIÓN CON DESPLAZAMIENTO DE REPORTAJE SOBRE LAS INSTALACIONES DE COMPLEJO DE GOLF EN NESTARES	TELEVISIÓN BOSSING AUDIOVISUAL, S.L.	557,99 €
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL DIARIO MONTAÑES "ESPECIAL SEVERIANO BALLESTEROS"	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	3.016,00 €
REPARACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑACASTILLO, SANTANDER	ANCEMAR TAGLE S.L.	39.600,00 €
SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES EN LA OFICINA DE TURISMO DE SANTANDER, EN EL MERCADO DEL ESTE	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	800,28 €
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS REVISTAS CANTABRIA ECONÓMICA Y CRÓNICA DE CANTABRIA	EDICIONES DEL NORTE (CANTABRIA ECONÓMICA)	2.146,00 €
PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA INFINITO EN PUNTO RADIO CANTABRIA	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA CANTABRIA, S.L.	4.640,00 €